

TERMINOS DE REFERENCIA

SELECCIÓN DIRECTA CON MINIMO DOS (2) PROPUESTAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

1. INFORMACION GENERAL

1.1. PRESENTACIÓN

El proponente deberá analizar cuidadosamente estos términos de referencia, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos y de que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con la ESE, tener en cuenta el presupuesto oficial, la información y la documentación exigida y su vigencia, tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la invitación. Se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

1.2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

Contratar la prestación de servicio de transporte terrestre automotor para la ejecución del contrato interadministrativo 4600059743 de 2015 Programa SER CAPAZ EN CASA en la zona urbana y sus cinco corregimientos.

1.3. REGULACIÓN JURÍDICA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por la normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso, se encuentra en la modalidad de selección directa con mínimo dos (2) ofertas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22.2 que indica:

"METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista."

1.5. MODIFICACIÓN A LOS TERMINOS

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Gerente de la entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.6. CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

El material que se publicará será:

1. Términos de referencia
2. Anexo N° 1. Modelo carta de presentación de la oferta.
3. Anexo N° 2. Formato para presentar ofertas económica.
4. Anexo N° 3. Formato para diligenciar Información Financiera
5. Anexo N° 4 Formato de Experiencia
6. Anexo N° 5. Formato Reporte De Multas Y Sanciones De Contratos Anteriores
7. Anexo N° 6. Formato compromiso anticorrupción
8. Anexo N° 7. . Minuta del contrato

1.7. IDIOMA

La propuesta, catálogos, especificaciones técnicas y cualquier información adicional deberán presentarse en **Idioma en español**.

1.8. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les

suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL

Los gastos que se originen de la ejecución del contrato resultante de la presente invitación se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 170167 expedido por el Área de Presupuesto, que ampara un para esta contratación un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$277.138.400)

1.10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación en la página web de Metrosalud	22 de febrero de 2017	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones
Audiencia de aclaración	24 de febrero de 2017 a las 10:00 a.m.	Carrera 50 No. 44-27, oficina Dirección Administrativa cuarto piso.
Entrega de propuestas	27 de febrero de 2017 hasta las 10:30 a.m.	Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	27 de febrero de 2017 a las 10:45 a.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Evaluación de las propuestas	27 de febrero a 2 marzo de 2017	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera,
Evaluación Preliminar	2 de marzo de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co
Observaciones por parte de los proponentes	3 de marzo de 2017	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental, Carrera 50 No. 44-27, piso

Respuesta a Observaciones	6 de marzo de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co
Comité de Adjudicaciones	3 de marzo de 2017	Dirección administrativa
Publicación de evaluación definitiva a disposición de los proponentes	6 de marzo de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co
Adjudicación y firma	6 de marzo de 2017	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato resultante de este proceso tendrá una duración a partir del 8 de marzo de 2017 al 05 de septiembre de 2017, y si la empresa requiere, se podrá realizar adiciones al contrato tanto en tiempo como en dinero conforme lo establecido por el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD

1.12. PARTICIPANTES

Por tratarse de un proceso de selección directa, de la presente invitación sólo podrán participar las siguientes empresas:

1. TRANSPORTE Y TURISMO 1A S.A.S. con NIT 811.010.604-3
2. EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S. con NIT 811.028.194-4
3. EASYTRANS VIP S.A.S. con NIT 900.986.853-1

Además por tratarse de una selección directa, cualquier propuesta presentada por un interesado distinto a los directamente invitados, será rechazada

1.13. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de esta invitación serán publicados en página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación en la fecha establecida en el cronograma del proceso, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y que deberá cumplir el proponente para realizar su oferta.

1.14. PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Edificio El Sacatín – Carrera 50 No 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia

www.metrosalud.gov.co

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los documentos en un idioma diferente al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la Oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta Adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

a) Consularización: De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

b) Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma cumpliendo el trámite de la Apostilla.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o por la Apostilla.

Los formularios anexos a estos pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en la consularización y el apostille.

1.16. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 6. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6. **FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.**

Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones, características del servicio requerido y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

1.17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 7 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.18. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en original y copia más tardar el día y hora descrita en el cronograma del proceso. La oferta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido en caso de que aplique y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación.

La hora de radicación de la propuesta será la señalada por el reloj radicador del centro de Administración Documental

Adicionalmente debe tener un ÍNDICE que contenga una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta, indicando el número de página en que se encuentra. En caso de que la propuesta no se presente debidamente numerada será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.

La propuesta deberá presentarse en sobre sellado, marcada claramente con el nombre del oferente, dirección comercial de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Carrera 50 N° 44 – 27
SERVICIO DE TRANSPORTE PROGRAMA SER CAPAZ EN CASA

Además para el proceso de radicación deberá presentarse por fuera del sobre que contiene la propuesta original, copias debidamente diligenciada del anexo N°1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

NO SE ACEPTARA LA PROPUESTAS ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER OTRO MEDIO.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario

2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano.

1.19. APERTURA DE PROPUESTAS

El día y la hora fijada en el cronograma del proceso de selección, se procederá a la apertura de las propuestas de manera pública, con la asistencia por parte de Metrosalud, la Directora Administrativa y una Abogada de la Dirección Administrativa, y los proponentes que deseen asistir.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto. En tal evento, La ESE Metrosalud no será responsable de la apertura de una propuesta.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

1. Nombre de los proponentes.
2. Número y hora de radicado
3. Número de folios.
4. Valor global-total de la propuesta
5. Observaciones

Ninguna de dichas actas podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de alguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Antes de presentar su oferta, el invitado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los Términos de Referencia, especificaciones, características de los elementos requeridos, la entrega, su costo y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

La información contenida en los Términos de Referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación, no tienen validez.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de la invitación, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado

inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del contrato, su costo y su tiempo de ejecución y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. E igualmente está manifestando bajo la gravedad de juramento, que no existe inhabilidades ni incompatibilidades que le impidan contratar con Metrosalud.

El presente documento hace parte integral del contrato a suscribir.

2. AUDIENCIA PARA ACLARACIÓN.

Se celebrará una audiencia el día y hora descrita en el cronograma del proceso; en la oficina de la Dirección Administrativa ubicada la carrera 50 Nro. 44 -27, cuarto piso del edificio Sacatín, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los que en ella intervengan; como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el Gerente de la entidad expedirá las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las modificaciones o aclaraciones a los términos de invitación, que surjan como resultado de las observaciones formuladas por los interesados o de oficio por parte de la Empresa, serán informadas mediante Adendas o Comunicados, que se publicarán en la página web <http://www.metrosalud.gov.co> Estas aclaraciones y modificaciones formarán parte de los términos de invitación.

3. GASTOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Correrán a cargo del interesado los gastos para la preparación y presentación de la propuesta y Metrosalud no contrae responsabilidad alguna por aquellos, cualquiera que sea el efecto de la invitación.

4. CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de que el evento cumplan con los requisitos exigidos en las obligaciones del contrato interadministrativo y con parámetros excelentes de calidad, se deben tener presente que el proponente seleccionado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

VEHICULOS:

- ✓ Vehículo 4x4 doble tracción Modelo 2010 en adelante.
- ✓ Con matrícula y tarjeta de operación con radio de acción Departamental y/o
- ✓ Nacional que autoriza a un vehículo automotor para prestar servicio público.
- ✓ Con capacidad para 4 pasajeros, para lo cual, la cojinería no debe ser
- ✓ modificada para contar con un espacio amplio y confortable para los usuarios.
- ✓ Vehículo full equipo.
- ✓ Vehículo debe contar con el equipo reglamentario para sortear imprevistos en carretera, tales como llanta de repuesto, extintor, botiquín de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores,

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia

www.metrosalud.gov.co

- ✓ Contar con sistema de monitoreo GPS, que permita verificar la ubicación del vehículo.

➤ DOCUMENTOS LEGALES POR VEHÍCULOS:

- ✓ Certificado de SOAT vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Revisión técnico-mecánica vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Certificado de gases vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Certificado expedido por la compañía aseguradora en la que conste que el vehículo está amparado con póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

➤ SEGURIDAD REPARACION Y MANTENIMIENTO:

Cada vehículo deberá estar dotado con los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como:

- ✓ Equipo de carreteras completo (llanta de repuesto, herramientas, botiquín de primeros auxilios, extintor, tacos banderolas, entre otros)
- ✓ El contratista deberá efectuar oportunamente y por su propia cuenta el mantenimiento necesario a los vehículos, tanto preventivo como correctivo de forma tan que garantice en todo momento el buen estado técnico y mecánico de los vehículos.

➤ HORARIO –DISPONIBILIDAD Y TIEMPO DE RESPUESTA:

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del servicio dentro de los tiempos solicitados por parte del supervisor designado para el contrato.

Metrosalud no asumirá parqueadero para los vehículos que disponga el contratista con ocasión del objeto contractual, por lo que el contratista deberá coordinar con la entidad, los desplazamientos requeridos de la sede que cuente para ello. Por lo anterior, Metrosalud, no se hace responsable de infracciones o multas que se impongan a los vehículos y/o conductores del contratista.

➤ CONDUCTORES:

El servicio de transporte especial de cada vehículo incluye un conductor debidamente afiliado al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales, al igual que el cumplimiento los requisitos y obligaciones mínimos exigidos para la celebración y ejecución del contrato descritos adelante.

Los conductores deben:

- ✓ Contar con suficiente experiencia relacionada con el servicio y tener conocimiento de la red vial
- ✓ Contar con su documentación personal al día.
- ✓ Estar dotados de equipo de celular, que permita una adecuada y eficaz comunicación con el personal del contratante.
- ✓ Estar uniformados y carnetizados.
- ✓ Contar con licencia de conducción vigente expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia con la categoría exigida por la Ley para la conducción de vehículos de servicios público especial de pasajeros.
- ✓ El contratista deberá aportar los antecedentes penales de cada conductor dispuesto para la prestación del servicio.

➤ IMAGEN DE LA ENTIDAD

El oferente seleccionado deberá portar en los vehículos la imagen institucional el cual es suministrado por el programa.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

- Prestar el servicio de transporte en vehículos tipo camioneta doble cabina, tracción 4X4 con capacidad para el desplazamiento de 4 profesionales, modelo 2010 en adelante para las comunas y corregimientos de Medellín.
- Estar disponible para prestar el servicio. El pago de peajes que por efecto de la prestación del servicio se genere serán asumidos por el contratista.
- Vehículo 4X4 con capacidad para el desplazamiento de 4 personas. Cuatro puertas, modelo 2010 en adelante y doble tracción de lunes a viernes y fines de semana a necesidad, ocho (8) horas diarias.
- Debe entregar un informe de gestión mensual de las actividades.
- SOAT, revisión técnico-mecánica, emisión de gases vigentes
- Kit de carretera completo. extintor grande con capacidad de 5 libras cada uno, Botiquín de primeros auxilios completo
- Conductores con pase vigente y documentación al día, buena presentación personal, sensibilidad humana y buen trato hacia personas con discapacidad y familiares.
- Se requiere conocimiento y manejo por parte de los conductores de las direcciones de las distintas zonas de la ciudad.
- Los conductores estarán debidamente identificados con carnet
- Verificar que los vehículos cumplan con todas las exigencias del Ministerio de Transporte, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario y presentar fotocopias de la tarjeta de propiedad, certificado de movilización, seguro obligatorio vigente, seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros,
- Certificado de paz y salvo del Tránsito y tarjeta de operación.
- Reemplazar en forma inmediata, o de acuerdo a instrucciones del Interventor y/o coordinador del proyecto, el vehículo que presente fallas mecánicas, siniestros u otras causas de consideración donde fuere necesario sacarlo del servicio, por otro

- de iguales o mejores características, previa aprobación del interventor y/o coordinador del proyecto del contrato.
- La prestación de servicio de transporte se hará dentro de los cronogramas que la Entidad defina.
 - El contratista deberá aportar al iniciar el contrato, los siguientes documentos por cada vehículo: Certificado de revisión técnico – mecánica y emisión de gases vigente Certificación expedida por la compañía de seguros en la que conste que el vehículo está amparado en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Licencia de funcionamiento o la habilitación que expide el Ministerio de Transporte, Tarjeta de Operación Pólizas vigentes de los seguros obligatorios de accidentes de tránsito SOAT. La prestación de servicio de transporte se hará dentro de los cronogramas que la Entidad defina.
 - Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual

Prestar los servicios de la siguiente manera

MES	NUMERO DE VEHICULOS	NUMERO DIAS	TOTAL HORAS
MARZO	11	123	10.841
ABRIL	11		
MAYO	11		
JUNIO	11		
JULIO	11		
AGOSTO	11		

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES JURÍDICOS QUE LO ACREDITAN

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

- ✓ Si se presenta información o documentación que el oferente considera que es confidencial, es necesario que en el **Anexo 1**, Carta de presentación de la propuesta, indique tal carácter de confidencialidad y cite la norma en que se apoya la misma, en el evento que proceda anexe el soporte. En caso contrario se entiende que ningún documento tiene tal carácter y por ende es documento público.
- ✓ El análisis de los documentos Jurídicos conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

✓ **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1).**

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

✓ **Autorización de la junta directiva o asamblea de socios.**

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

✓ **Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.**

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral").

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

✓ **Registro Único Tributario RUT.**

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN).

✓ **Certificado de existencia y representación legal.**

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica, ya sea que se presente a título individual o en consorcio o en unión temporal, ésta deberá haber sido constituida por lo menos tres (3) años antes de la fecha de apertura del presente proceso, y deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

✓ **Documento de conformación del consorcio o unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, se deberá anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestra el estricto cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

El documento Consorcial o de Unión Temporal u otra forma asociativa que se debe anexar a la propuesta.

Se deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que conforman la asociación, con el lleno de los requisitos legales.

La duración del Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, debe ser igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, designarán la persona que los representará para los efectos legales.

✓ **Garantía de seriedad de la propuesta**

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio y/o sucursal en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.

La suscripción del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor equivalente al 10% del valor total de la propuesta, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

La Garantía de Seriedad le será devuelta al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato.

En caso de que se otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, el proponente deberá acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dicha compañía.

Para la constitución de la póliza deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar

		textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:		Deberá ser suscrita por quien la expide.

✓ **Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal.**

Del representante legal del proponente.

✓ **Registro Único de Proponentes**

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo debe ser acorde con el objeto del presente proceso de selección.

La inscripción del proponente debe estar vigente en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

El Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los **tres (3) meses calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

En caso de requerirse la entidad podrá verificar la información que considere pertinente del RUP presentado por el proponente, a través de la página web del Registro Único empresarial y social cámaras de Comercio (RUES).

✓ **Certificado de Registro Mercantil.**

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

Los siguiente documentos que serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesarios que el proponente los aporte aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.

6.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información Financiera reflejada en el balance general a 30 de Junio de 2016, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la Propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes calculará los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a Junio 30 de 2016 diligenciando para ello el Anexo Número tres. "Formato Resumen de información Financiera", el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

Liquidez: El Valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y Capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el Indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corta plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente - Pasivo Corriente

NOTA 1. - La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada SERA INHABILITADA.

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

Nivel de Endeudamiento Total: (ET) Este Indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 70%

NOTA 1.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 70% se INHABILITARA

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumaran de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de Participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1) * \%P1 + (PT2/AT2) * \%P2 + \dots + (PTn/ATn) * \%Pn$$

Liquidez: (L)

$$L = \text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y Uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el Promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$L = (AC1/PC1) * \%P1 + (AC2/PC2) * \%P2 + \dots + (ACn / PCn) * \%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará INHABILITADA.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de

años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

6.3. DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia mínima acumulada de dos (2) años en contratos que en promedio anual sea de un monto igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación y cuyo objeto coincida con este proceso.

Todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada: **Anexo 4** Nombre de la Entidad Contratante

- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor contrato
- ✓ Valor final del Contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada y tampoco la experiencia de los contratos en ejecución a la fecha de corte definida.
- ✓ Las certificaciones deberán tener máximo un mes de expedición.

Nota: Todos los contratos ejecutados que se relacionen en el formato deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

NOTA: La ESE Metrosalud se reserva el derecho de verificar la información de las certificaciones y documentos aportados y no será tenida en cuenta aquella en que se pueda establecer que no es cierta, y se rechazará la propuesta.

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes términos de referencia, ejecutado o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente

proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995.

Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

6.4 DOCUMENTOS TECNICOS

La ESE Metrosalud verificara los requisitos técnicos que garanticen que el oferente cumple con la documentación para prestar el servicio de transporte.

- Copia de la matrícula de propiedad de cada uno de los vehículo que presara el servicio.
- Copia de la licencia de conducción vigente y para la categoría correspondiente al tipo de vehículo que prestará el servicio.
- Copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT
- Copia del seguro del vehículo, expedido por la Compañía de Seguros respectiva con cubrimiento de daños a terceros.
- Copia del certificado de emisión de gases vigente de cada uno de los vehículos
- Resolución de habilitación para prestar el servicio de transporte público, expedida por el Ministerio de Transporte.
- Capacidad Transportadora: Los proponentes deberán presentar copia de la Resolución de Capacidad Transportadora, en la cual se evidencie que el proponente posee como mínimo veinte (20) vehículos, que cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
- PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, que establece "Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales a en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores a no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente Ley".

7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ESE Metrosalud efectuará la verificación jurídica, financiera, y técnica, así como la evaluación económica y técnica de las propuestas, en la fecha indicada en el cronograma, (Calendario del Proceso de Selección Objetiva).

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la **aclaración de sus propuestas** o la **presentación de los documentos**, es decir, aquellos que no sean necesarios para la comparación objetiva de la propuesta o asignación de puntajes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos de Referencia.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

NO se aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá cubrir la totalidad de los servicios requeridos.

8. REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DESCRIPCION DEL FACTOR	NATURALEZA	RESULTADO
Documentación capacidad jurídica	Verificación	Pasa / No pasa
Documentos capacidad financiera	Verificación	Pasa / No pasa
Documentación experiencia	Verificación	Pasa / No pasa
Documentación especificaciones y condiciones Técnicas	Verificación	Pasa / No pasa
Costo de la propuesta	Evaluación	Máximo 100 puntos

Las propuestas que no cumplan con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos exigidos se inhabilitarán y no se evaluarán en los demás aspectos.

8.1. PROPUESTA ECONOMICA: COSTO DE LA PROPUESTA 100 PUNTOS

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje (100 puntos) a la propuesta de más bajo precio. La demás propuesta se calificará utilizando la siguiente expresión:

$$Ce = Pb/Ve * 100$$

Donde:

Ce = Calificación por precio de la propuesta en estudio.

Pb = Valor de la propuesta de más bajo precio.

Ve = Valor de la propuesta en estudio.

Metrosalud verificará el valor total. En caso de encontrarse diferencias, entre el valor unitario con respecto al total, se asumirán los valores unitarios en la evaluación y así realizar la corrección aritmética.

Los precios cotizados deberán contener el impuesto al valor agregado IVA en caso de que aplique.

La propuesta se deberá presentar en el formato **Anexo No.2**.

El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista, así como los gastos generados para la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores Costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

9. PRECIOS DE LA PROPUESTA

Los proponentes deben dar precios unitarios y valores totales sin decimales, en moneda colombiana para cada ítem de acuerdo con las cantidades estimadas que aparecen en el formulario de precio de la propuesta (**Anexo 2**)

Es entendido que los precios unitarios que ofrezcan los proponentes incluirán todos los gastos necesarios en equipos, transportes, mano de obra, prestaciones sociales, impuestos de cualquier naturaleza y orden de acuerdo con las normas legales vigentes, utilidad del proponente e imprevistos, todos los costos que se deriven de atender las normas de seguridad para ejecutar los servicios y en general todos los costos directos e indirectos que puedan afectar el costo del servicio.

El precio unitario de cada ítem deberá darse en números enteros, sin cifras decimales la E.S.E METROSALUD asume como dato cierto el precio unitario presentado por el proponente en el formulario de cantidades de servicios y revisará todas las operaciones que resulten de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la cantidad de obra estimada. Cuando se encuentre error en dicho valor unitario, la E.S.E METROSALUD lo corregirá. De igual manera verificará la sumatoria total de los valores parciales, y hará las correcciones pertinentes si hay lugar a las mismas.

10. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACION:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la respectiva adjudicación no podrán ser

reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ESE Metrosalud comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los mismos en el Dirección Administrativa, a partir de lo cual se pueden presentar las observaciones correspondientes.

Todo intento de un proponente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de oferta.

11. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El puntaje correspondiente a la adjudicación del ítem será el que resulte de la evaluación indicada y se adjudicará la propuesta al proponente que obtenga mayor puntaje.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

12. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya certificado mayor experiencia de acuerdo a los certificados aportados.
2. Si el empate persiste se adjudicará al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración documental.
3. Si el empate persiste, se realizará el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- c) Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

13. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación se pondrá a disposición de los proponentes en la página web, la evaluación, a fin de que los proponentes, presenten las observaciones que consideren pertinentes a dicho informe, para lo cual tendrán plazo y hora señalada en el cronograma. Las observaciones deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones, No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental en las horas fijadas.

14. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud resolverá las reclamaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación, contra el cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

15. PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a los proponentes cuyas propuestas que habiendo cumplido con los requisitos jurídicos y financieros, cumplan con las condiciones técnicas y representen la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de calidad y precio. La ESE METROSALUD de acuerdo con las circunstancias y los recursos asignados.

16. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité de Recomendación y Adjudicación, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

17. LEGALIZACION DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los 10 días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su

propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada al Pliego de Condiciones.

18. DECLARATORIA DE INVITACION DESIERTA

La E.S.E METROSALUD podrá declarar desierta la invitación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del acuerdo 252 de 2014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.

Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia

Producida la declaratoria de desierta, no se podrá contratar directamente con aquellas personas que presenten ofertas que la entidad considere artificialmente bajas.

Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia.

19. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA:

Declarada desierta la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente.

20. CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA

METROSALUD podrá rechazar sin que haya a lugar a su evaluación o eliminar las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el valor de la propuesta exceda el valor del presupuesto inicial destinado para la presente convocatoria pública.
- Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para la misma convocatoria.
- Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD
- Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
- Cuando no se presente la oferta en el sitio y fecha y hora indicados.
- No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.

21. ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación se hará a los proponentes cuyas propuestas que habiendo cumplido con los requisitos jurídicos y financieros, cumplan con las condiciones técnicas y representen la propuesta más favorable para la empresa.

22. LEGALIZACION DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización (Garantías, entre otros, según el caso).

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los 10 días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada a los términos de referencia.

23. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO A SOLICITAR DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato

					vigencia del contrato y (120) días calendario más.	y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivados de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	10% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (120) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (120) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 10% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal Pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	No podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las

multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Este amparo cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, por una parte de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

- ✓ **Cumplimiento del Contrato:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Calidad del Servicio:** por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- ✓ **Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo propuesto para la entrega de los bienes y 3 años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el 20% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato y 120 días más.

Dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la fecha en que le sea notificado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

24. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Mercadeo y Negocios Institucionales.

25. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

26. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

27. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

28. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

29. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

30. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la E.S.E METROSALUD hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la E.S.E METROSALUD.

31. FORMA DE PAGO

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27
Conmutador: 511 75 05
Medellín – Colombia

www.metrosalud.gov.co

Se pagará al contratista el valor del presente contrato, de manera mensualizada previa prestación servicio y una vez se cumpla con la entrega oportuna de los documentos exigidos para el pago previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

32. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

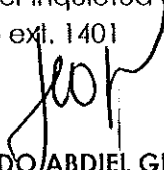
33. MINUTA DEL CONTRATO

En documento anexo al presente se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

34. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.

Cualquier inquietud con respecto a la presente invitación, le será resuelta en el teléfono 5117505 ext. 1401


LEOPOLDO ABDÍEL GIRALDO VELASQUEZ
Gerente

Elaboro	Reviso
Lina Montoya Arredondo, Abogada	Olga Cecilia Mejía J. Directora Administrativa